

**-Paso 10:** Obtener concepto favorable de uso del suelo de Planeación Distrital o la Curaduría Urbana.

El concepto de uso del suelo es un dictamen escrito por medio del cual el curador urbano o la Secretaría Distrital de Planeación (SDP), informa al interesado sobre el uso o usos permitidos en un predio o edificación, teniendo en cuenta las normas urbanísticas adoptadas para orientar y administrar el desarrollo físico espacial del territorio y la utilización del suelo, definida como el Plan de Ordenamiento Territorial (POT).

Aspectos que deben definirse:

\*las actividades que va a desarrollar en el establecimiento.

\* la destinación, que tiene permitido el suelo donde lo pretende ubicar.

Formas para consultar el uso del suelo:

1) consultar en el SINUPOT en las salas virtuales de la CCB,:  
<http://sinupotp.sdp.gov.co/sinupot/index.jsf>

2) dirigirse a la curaduría más cercana, diligenciar y radicar el formato respectivo para la consulta del mismo.

3) dirigirse a la Secretaría Distrital de Planeación (SDP) o a las oficinas de Norma Urbana de los Cades, donde se diligencia y radica el formato respectivo para la consulta del mismo.

Items del formato :

1. DATOS DEL SOLICITANTE
2. TIPO DE SOLICITUD
3. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO A CONSULTAR

Soporte legal :

Ley 232 de 1995, (Artículo 2 Literal a)

Artículo 2o. No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, es obligatorio para el ejercicio del comercio que los establecimientos abiertos al público reúnan los siguientes requisitos:

Cumplir con todas las normas referentes al uso del suelo, intensidad auditiva, horario, ubicación y destinación expedida por la autoridad competente del respectivo municipio. Las personas interesadas podrán solicitar la expedición del concepto de las mismas a la entidad de planeación o quien haga sus veces en la jurisdicción municipal o distrital respectiva; Ver el Fallo del Tribunal Admin. de C/marca. de agosto 30 de 2007 (Exp. 2007-0339).

Ley 388 de 1997, (Capítulos III, IV)

Decreto 1469 de 2010, (Artículos 51 Numeral 3, 52 Numeral 6):

3) Concepto de uso del suelo. Es el dictamen escrito por medio del cual el curador urbano o la autoridad municipal o distrital competente para expedir licencias o la oficina de planeación o la que haga sus veces, informa al interesado sobre el uso o usos permitidos en un predio o edificación, de conformidad con las normas urbanísticas del Plan de Ordenamiento Territorial y los instrumentos que lo desarrollen. La expedición de estos conceptos no otorga derechos ni obligaciones a su peticionario y no modifica los derechos conferidos mediante licencias que estén vigentes o que hayan sido ejecutadas.

6) Para el concepto de norma urbanística y de uso del suelo se indicará la dirección oficial del predio o su ubicación si se encuentra en suelo rural y los antecedentes urbanísticos como licencias y demás, en el caso de existir decreto único reglamentario 1077 de 2015. Artículos: 2.2.6.1.3.2

Duración : 15 días

-Paso 11: Inscribir compañía ante Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF.

Los aportes parafiscales son una contribución obligatoria que algunas empresas y empleador deben realizar al Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, por cada empleado que tenga , tienen como finalidad financiar actividades sociales que presta el estado por intermedio de las siguientes entidades

ICBF.

Es una entidad encargada de proteger los derechos de los menores de edad que no cuentan con los recursos necesarios para procurarse los cuidados mínimos necesarios, como el suministro de alimentos, vestido, vivienda o educación.

Los recursos que financian a esta entidad provienen del aporte que hace toda empresa o empleador obligado a pagar aportes parafiscales, y este aporte es equivalente al 3% del salario de cada trabajador

SENA

El SENA tiene como función capacitar a los colombianos para que adquieran el conocimiento y destrezas necesarias para que logren una adecuada inserción y desempeño en el campo laboral. esta entidad se financia con los aportes que debe realizar toda empresa obligada a ello por cada empleado que tenga, en un porcentaje equivalente al 2% de la nómina. Para el cálculo del aporte al SENA se excluye el auxilio de transporte, al igual que para los demás aportes parafiscales.

Aclaración:

Es importante aclarar que la obligación de realizar el aporte mensual al SENA del 2% de la nómina, es diferente a la obligación de contratar aprendices por lo que en algunos casos tendrá que hacer las dos cosas.

Cajas de compensación familiar

Las cajas de compensación familiar se encargan de administrar los recursos aportados por las empresas, y que tienen como objetivo otorgar un subsidio a los trabajadores que tiene beneficiarios con derecho a él.

El subsidio familiar consiste en un apoyo económico que la caja de compensación a la que está afiliado el trabajador, otorga al trabajador por cada beneficiario que este tiene, y que consiste en la entrega de elementos como útiles escolares, medicamentos, ropa o calzado.



Porcentajes :

Aporte.	Porcentaje.
Cajas de compensación.	4%
ICBF.	3%
SENA.	2%

Duración : 2 días.

-Paso 12: Inscribir la compañía ante una Administradora de Riesgos Profesionales

ARL es la sigla para Administradora de Riesgos Laborales. Corresponde a una aseguradora de vida con autorización de una autoridad competente para la explotación del ramo de seguros de riesgos laborales.

La respuesta a la pregunta sobre qué es una ARL se puede resumir en: es un compañía de seguros que se encarga de cubrir los gastos generados por accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

ARL	EMPRESAS AFILIADAS	AFILIADOS DEPENDIENTES	AFILIADOS INDEPENDIENTES	TOTAL AFILIADOS
AXA COLPATRIA S.A.	47.391	1.401.225	25.823	1.427.048
COLMENA SEGUROS	39.203	759.509	73.113	832.622
COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA AURORA S.A.	206	1.370	76	1.446
LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA	15.347	361.448	7.954	369.402
LIBERTY SEGUROS DE VIDA S.A.	15.007	425.310	13.415	438.725
MAPFRE SEGUROS	5.968	46.475	250	46.725
POSITIVA	404.959	2.771.633	190.923	2.962.556
SEGUROS BOLÍVAR S.A.	8.462	471.064	11.713	482.777
SEGUROS DE VIDA ALFA S.A.	1.879	77.286	524	77.810
SURATEP SA	171.333	2.846.962	134.158	2.981.120

Tabla de Administradoras de Riesgos Laborales (Fondo de Riesgos Laborales.)

Funciones de las ARL:

- La afiliación;
- El registro;
- El recaudo, cobro y distribución de las cotizaciones de que trata este Decreto;

- d) Garantizar a sus afiliados, la prestación de los servicios de salud a que tienen derecho;
- e) Garantizar a sus afiliados el reconocimiento y pago oportuno de las prestaciones económicas, determinadas en este Decreto.
- f) Realizar actividades de prevención, asesoría y evaluación de riesgos profesionales.
- g) Promover y divulgar programas de medicina laboral, higiene industrial, salud ocupacional y seguridad industrial.
- h) Establecer las prioridades con criterio de riesgo para orientar las actividades de asesoría.
- i) Vender servicios adicionales de salud ocupacional de conformidad con la reglamentación que expida el gobierno nacional.

Algunos de los requisitos generales para la afiliación a alguna arl son los siguientes:

- \*Información básica del tomador como NIT y razón social
- \*Descripción de la actividad del tomador, relacionando los centros de trabajo y ciudades de operación
- \*Número total de trabajadores y número de trabajadores en cada centro de trabajo
- \*Administradora de riesgos profesionales actual y antigüedad
- \*Aporte mensual
- \*Actividades de salud ocupacional que se han realizado en los últimos años
- \*Accidentes de trabajo o enfermedades profesionales presentadas en los dos últimos años (descripción y valor de las pérdidas)
- \*Cubre los costos del servicio funerario, inhumación o cremación, en caso de fallecimiento del titular o los beneficiarios.
- \*Número de asegurados
- \*Nombre del asegurado
- \*Fecha de nacimiento o edad

Soporte legal:

la Ley 100 de 1993

Decreto 1295 de 1994

Ley 1562 de 2012

Duración: 1 día

-Paso 13: Inscribir empleados al sistema de pensiones.

Las AFP también conocidas como Administradoras de Fondos de Pensiones y de Cesantías, son instituciones financieras privadas que tienen como objetivo ofrecer una gestión eficiente de los

fondos de pensiones obligatorias, voluntarias y cesantías de los ciudadanos colombianos a través de planes de ahorro que les otorguen beneficios.

Las AFP deben constituir y mantener adecuadas garantías para responder por el correcto manejo de las inversiones representativas de los recursos administrados en desarrollo de los planes de capitalización y de pensiones. Además, cuentan con la garantía del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras, con cargo a sus propios recursos, para asegurar el reembolso del saldo de las cuentas individuales de ahorro pensional,

#### AFP de Colombia

En Colombia, existen 4 AFP autorizadas para el manejo privado de los fondos de pensiones y cesantías de los ciudadanos:

-Protección S.A.

-Porvenir S.A.

-Colfondos Pensiones y Cesantías

-Old Mutual.

Servicios que ofrecen las AFP:

Los servicios ofrecidos por las AFP son los siguientes:

**Pensión Obligatoria:** Se trata de un pago que obtienen los afiliados al Sistema General de Pensiones, cuya finalidad es el amparo. Es obtenida a través de la afiliación a una administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías. Dicho pago se financia con las cotizaciones obligatorias realizadas por los trabajadores en su vida laboral.

**Cesantías:** Es una prestación social obligatoria que corresponde ser liquidada anualmente por el empleador hacia el empleado. Equivalen a un mes de trabajo por cada año laborado y son consignadas al Fondo de Cesantías donde éste se encuentra afiliado.

**Pensión Voluntaria:** Se refiere al ahorro voluntario. Cuyo pago es periódico permitiendo poder invertir capital segura y productivamente.

#### Protección S.A.

Es la afp como líder en el ramo del Régimen Privado de pensiones en Colombia., apuesta por la innovación lo que le permite evolucionar en el desarrollo de servicios eficientes y ajustados a las nuevas tecnologías. Ofrecen iniciativas diferenciales para que los clientes tomen decisiones que impacten de manera positiva en su vida desde el presente y hacia el futuro.

#### Porvenir S.A.

En la actualidad, Porvenir es una de las AFP de Colombia con mayor cantidad de afiliados y recursos administrados en los fondos de pensiones obligatorias y de cesantías. Administra los fondos de sus afiliados bajo criterios de seguridad, rentabilidad y transparencia, respaldado por un excelente equipo humano que crece y evoluciona cada día a fin de brindar el mejor servicio a sus clientes.

## Colfondos Pensiones y Cesantías S.A.

Los atributos más fuertes de esta AFP son su clara estrategia corporativa las fuertes prácticas de control interno y gobierno corporativo, los mecanismos de gestión de recursos propios y de terceros y las metodologías y procedimientos para la administración de riesgos. Todas estas cualidades la hacen merecedora de la calificación más alta asignada a este mercado, AAA (Triple A).

## Old Mutual Pensiones y Cesantías S.A.

Ofrece a sus clientes un manejo eficiente de sus fondos de pensiones gracias a su experiencia en el mercado, ofreciendo soluciones de pensión, ahorro e inversión que garanticen el bienestar de sus afiliados.

Soporte legal:

Ley 100 de 1993

Ley 50 de 1990

Duración: 5 días

-Paso 14: Inscribir empleados al sistema nacional de salud.

El Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) es el conjunto de instituciones, normas y procedimientos mediante el cual el Estado garantiza la prestación de servicios de salud a los(as) colombianos(as).

El Sistema General de Seguridad Social en Salud está integrado por: El Estado, a través del Ministerio de Salud y Protección Social, quien actúa como organismo de coordinación, dirección y control; las Entidades Promotoras de Salud (EPS), responsables de la afiliación y el recaudo de las cotizaciones y de garantizar la prestación del Plan Obligatorio de Salud a los afiliados; y las instituciones prestadoras de salud (IPS), que son los hospitales, clínicas y laboratorios, entre otros, encargadas de prestar la atención a los usuarios. También hacen parte del SGSSS las Entidades Territoriales y la Superintendencia nacional de Salud.

El SGSSS funciona en dos regímenes de afiliación: el Régimen Contributivo y el Régimen Subsidiado y los servicios los reciben a través de una Institución Prestadora de Servicios (IPS)

## SERVICIOS DEL REGIMEN CONTRIBUTIVO

En el régimen contributivo recibe los beneficios contemplados en el Plan de Beneficios en Salud (antiguo POS) como:

\*Acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad relacionados, entre otros, con:

Salud de la mujer.

Salud para la infancia, con control de crecimiento y desarrollo.

## Planificación Familiar.

- \*Vacunación definida en el Plan Ampliado de Inmunizaciones (PAI).
- \*Maternidad. Atención integral a las mujeres en embarazo, parto nacimiento y lactancia y a su bebé.
- \*Consulta. Medicina general y especializada, se incluye optometría y psicología.
- \*Diagnóstico. Laboratorio clínico, radiología, ecografías, medicina nuclear, resonancia electromagnética y escenografía.
- \*Medicamentos incluidos en el Plan de Beneficios en Salud (antiguo POS).
- \*Apoyo terapéutico. Terapia física, respiratoria, ocupacional y del lenguaje.
- \*Hospitalización.
- \*Tratamientos quirúrgicos, en servicios de baja, mediana y alta complejidad.
- \*Odontología, con excepción de ortodoncia y periodoncia.

## Forma de cotización:

Para cotizar al régimen contributivo el valor de la cotización es de 12% , 8% debe ser pagado por el empleador y el otro 4% le corresponde al empleado.

## Afiliación:

El empleado, escoge la EPS que prefiera y se lo comunica al empleador junto con los datos de su familia.

Una vez que el empleador afilia al empleado, él y su familia adquiere el derecho a recibir los beneficios del Plan Obligatorio de Salud (POS).

si el empleado no escoge una EPS, el empleador o el fondo de pensiones pueden afiliarlo a la que quieran. Además, si el empleado no cambia la decisión dentro de los primeros tres meses, sólo podrá hacerlo pasados 24 meses.

## Pasos:

- 1.Solicite la visita de un Asesor Comercial.
- 2.Preparar toda la documentación requerida del empleado y su familia. (Revise la documentación en la tabla que se encuentra abajo)
- 3.Firmar los respectivos documentos de la afiliación.
- 4.Entregar los documentos al asesor comercial.
- 5.Tener en cuenta, si la empresa tiene activo el módulo de afiliaciones por Internet, puede realizar el proceso totalmente en línea. Para mayor información de este servicio, pregúntele a su Asesor Comercial o solicite información a través de Contáctenos

## Documentación:

1. Formulario de afiliación, completamente diligenciado, incluyendo la firma del cotizante. En el caso de los trabajadores dependientes es necesaria la firma y sello del empleador.
2. Declaración de salud de todo el grupo familiar.
3. Fotocopia del documento de identidad del cotizante.
4. Cuestionario carta de derechos y deberes del afiliado y del paciente, y carta de desempeño

Soporte legal:

Decreto 780 de 2016

Ley 1122 de 2007

Ley 100 de 1993

Duración: 5 días.

#### -Paso 15: Obtener certificado de higiene y sanidad de la Secretaría Distrital de Salud.

Previamente a la apertura de su establecimiento, todo representante legal o propietario debe conocer la normatividad sanitaria aplicable; esto es parte de la responsabilidad que se adquiere al desarrollar una actividad económica que puede llegar a generar riesgos sanitarios o ambientales a la comunidad que consume o adquiere sus productos o servicios; o a quienes hacen parte del entorno en el que se desarrolle la actividad.

La Secretaría Distrital de Salud (SDS) desarrolla estrategias de certificación o acreditación a establecimientos e instituciones que realizan acciones en los diferentes espacios de la vida cotidiana y que cumplen estándares superiores a los exigidos por las normas sanitarias. Con este objetivo, la SDS otorga certificados dependiendo del tipo de actividad realizada

Es así, que la Secretaría Distrital de Salud como autoridad sanitaria, ejerce funciones de rectoría, regulación, inspección, vigilancia y control de los sectores públicos y privados, a través de visitas a los establecimientos, mediante las cuales se emite un concepto sanitario.

Los requisitos sanitarios que debe cumplir todo establecimiento comercial, están asociados al objeto social y a los servicios que ofertaran a los ciudadanos ,para facilitar el conocimiento de los requisitos legales de orden sanitario, la Secretaría Distrital de Salud cuenta con una plataforma digital, con herramientas dirigidas a la información sanitaria y permite la inscripción, autoevaluación, solicitud de concepto y autorregulación de todos los establecimientos.



(Pagina de autorregulación empleada para realizar los procesos para la obtención de la certificación )

Soporte legal

Ley 9 de 1979

Resolución 3753 de 2013

Ley 1335 de 2009

Ley 715 de 2001.

Duración: 15 días.

-Paso 16 : Obtener certificado de Bomberos.

## DEFINICION

Concepto técnico emitido por el Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá mediante una visita ó inspección técnica ocular para la revisión del sistema de protección contra incendios (SPCI) y las condiciones de seguridad humanas (SH) en edificaciones y establecimientos.

## INSPECCION

El Concepto Técnico de Bomberos es la apreciación técnica emitida por el Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá a través de la cual se revisan las condiciones de seguridad humana, riesgos de incendio, materiales peligrosos y sistemas de protección contra incendios que se presentan en las edificaciones o establecimientos del distrito. también se realizan las pruebas de presión a las redes hidráulicas del establecimiento. Dirigido a: Todos los sectores .

Servicio:

Dirigido a:	A todos los sectores	Tipo:	Concepto Técnico de SH y SPCI
Ítem	Trámite		
Liquidación:	<p>Para obtener su concepto técnico el usuario deberá acercarse a cualquiera de los puntos de atención, donde se le realizará la liquidación del pago respectivo <b>MEDIANTE EL RECIBO CON CODIGO DE BARRAS</b></p> <p>Acercándose a uno de los siguientes puntos de atención:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>SuperCADE Carrera 30:</b> Carrera 30 # 25 - 90 modulo A-27 ext 40110 Horario de atención: Lunes a viernes 7:00 a.m. a 5:30 p.m.</li> <li>• <b>SuperCADE Suba:</b> Calle 148 # 103B - 95 módulo A-1 ext 40111 Horario de atención: Lunes a viernes 7:00 a.m. a 5:30 p.m.</li> <li>• <b>SuperCADE Américas:</b> Avenida carrera 86 # 43 - 55 Sur - Módulo 33 Horario de atención: Lunes a viernes 7:00 a.m. a 5:30 p.m.</li> <li>• <b>SuperCADE 20 de Julio:</b> Avenida carrera 86 # 43 - 55 Sur - Módulo 33 Horario de atención: Lunes a viernes 7:00 a.m. a 5:30 p.m.</li> <li>• <b>Edificio Comando:</b> Calle 20 # 68A - 06 Horario de atención: Lunes a viernes 7:00 a.m. a 4:00 p.m</li> </ul>		
Documentos	<p><b>Régimen Común:</b> Presentar en original o fotocopia legible las seis (6) declaraciones bimestrales del ICA del año gravable inmediatamente anterior a la solicitud y Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio con vigencia de 1 año.</p> <p><b>Régimen Simplificado:</b> Presentar el original o fotocopia legible del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio renovado, con vigencia de 1 año y original del impuesto ICA del año inmediatamente anterior a la solicitud.</p> <p><b>Establecimientos nuevos o no obligados a declarar:</b> Original o fotocopia legible del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la de Cámara de Comercio renovado, con vigencia de 1 año.</p> <p><b>Jardines Infantiles vinculados a la Secretaría Distrital de Integración Social:</b> Presentar Personería Jurídica o Resolución expedida por la Secretaría Distrital de Integración Social.</p>		
Pago	<p>El valor a cancelar será el establecido en el <a href="#">Acuerdo 11 de 1988</a>, Capítulo IV, y el acuerdo 9 de 1992:</p> <p><b>Régimen común y régimen simplificado:</b> el valor a pagar es el equivalente al uno por ciento (1%) liquidado sobre el valor del impuesto de Industria y Comercio del año anterior más el equivalente a un (1) salario mínimo diario por cada establecimiento.</p> <p><b>Establecimientos nuevos (primer año agradable de existencia) o no obligados a declarar:</b> el valor a pagar es el equivalente a dos (2) salarios mínimos diarios (\$55.300 pesos mcte), éste monto debe ser cancelado por cada sucursal que tenga el establecimiento.</p>		
Radicación	<p>Una vez realizado el pago acérquese con la consignación a cualquiera de los puntos de atención donde se le programará la respectiva capacitación para la auto-revisión o inspección dependiendo de la clasificación del tipo de riesgo del establecimiento (riesgo bajo, moderado y alto) y se le entregará un recibo de caja, el cual sirve para reclamar el concepto de revisión técnica.</p>		
Capacitación y auto revisión	<p>Si el usuario es clasificado en riesgo bajo, el usuario participa en una capacitación donde se le hará entrega del formulario de auto-revisión. Una vez diligenciado el usuario se acercará a la Oficina de Servicio al Ciudadano donde se le pondrá el sello respectivo.</p>		
Inspección técnica.	<p>Si la clasificación otorgada al establecimiento es de moderado o alto riesgo se le asignará una visita dentro del término de los 30 días hábiles posteriores a la radicación de la solicitud de inspección. El concepto final deberá reclamarlo en la Oficina de Servicio al Ciudadano 15 días hábiles posteriores a la inspección técnica realizada con el recibo de caja original.</p>		

Soporte legal

Acuerdo 20 de 1995

Resolución 1016 de 1989

acuerdo distrital 341 de 2008

Duración: 18 días

-Paso 17: Notificar apertura del establecimiento comercial a Planeación Distrital (enviar carta por correo)

El procedimiento mediante el cual se realiza la apertura de establecimientos comerciales en el Distrito Capital, determina la legalidad y legitimidad de sus actividades y funciones.

Para realizar la notificación de apertura es necesario cumplir los siguientes requisitos:

\*Cumplir con todas las normas referentes al uso del suelo, intensidad auditiva, horario, ubicación y destinación expedidas por la entidad competente del respectivo municipio. Las personas interesadas podrán solicitar la expedición del concepto de los mismos a la entidad de planeación o quien haga sus veces en la jurisdicción municipal o distrital respectiva.

\*Para el caso del uso del suelo, se debe solicitar el concepto de uso del suelo en el Departamento de Planeación Distrital, en la Curaduría Urbana de la localidad o consultar la Unidad de Planeación Distrital – UPZ de la localidad.

\*Para el caso de la intensidad auditiva, se deben consultar las normas legales vigentes en esta materia.

\*Cumplir con las condiciones sanitarias de la Ley 9ª de 1979 y demás normas vigentes sobre la materia.

\*Para aquellos establecimientos donde se ejecuten públicamente obras musicales causantes de pago por derechos de autor, se les exigirá los comprobantes de pago expedidos por la autoridad legalmente reconocida, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 23 de 1.982 y demás normas complementarias.

\*Tener matrícula mercantil vigente de la cámara de comercio de la respectiva jurisdicción.

\*Comunicar en las respectivas oficinas de planeación o, quien haga sus veces de la entidad territorial correspondiente, la apertura del establecimiento dentro de los 15 días siguientes a la ocurrencia de tal hecho.

También deben considerarse las categorías de establecimientos mostradas en la tabla a continuación

No.	Categoría	No.	Categoría	No.	Categoría	No.	Categoría	No.	Categoría		
1	Actividades de asesoramiento Profesional, consultores, jurídico, contable, ingeniería	13	Agencias de viajes y transporte de pasajeros	25	Comercio de combustible, líquidos y gaseosos, lubricantes y aditivos	37	Comercio de productos lácteos, pollo y Huevos	49	Expendio de bebidas alcohólicas: Bares, Discotecas,	61	Fabricación de aparatos médicos
2	Actividades de Fotografía	14	Alojamiento en hoteles, hostales y apartahoteles	26	Comercio de electrodomésticos	38	Comercio de productos químicos	50	Extracción de Madera	62	Fabricación de Muebles para el hogar y oficina
3	Actividades de Informática	15	Alquiler elementos, equipos, vehículos etc	27	Comercio de frutas y verduras	39	Comercio de productos textiles	51	Fabrica de Artículos de cuero: curtido y preparado de cueros, calzado, bolsos ect	63	Fabricación y reparación de equipos de transporte
4	Actividades de mensajera y trasporte de carga	16	Cabinas telefónicas.	28	Comercio de maquinaria para la industria y el agro	40	Comercio de vehículos automotores	52	Fabrica de Papel y Cartón	64	Juegos de Suerte y azar
5	Actividades de radio y televisión, teatrales	17	Captación, depuración y distribución de agua	29	Comercio de materiales para la construcción, ferreterías y vidrios	41	Comercio y reparación de motociclistas	53	Fabrica de productos de Caucho.	65	Lavandería
6	Actividades de Seguridad	18	Casas de empeño	30	Comercio de muebles para oficina y el hogar	42	Educación Superior Formal	54	Fabrica de Productos de madera, Carpintería	66	Mantenimiento y reparación de vehículos
7	Actividades deportivas	19	Comercio de víveres y bebidas	31	Comercio de piezas para vehículos	43	Educación Superior No Formal	55	Fabrica de productos de vidrio, cerámica, cal, tallado de la piedra	67	Otros Cual?
8	Actividades financieras, bancos, cooperativas de ahorro, casas de cambio, aseguradoras, fondo de pensiones y cesantías	20	Comercio de artículos usados	32	Comercio de prendas de vestir y sus accesorios	44	Elaboración de productos alimenticios: cacao, café, panela, lácteos, aceites, legumbres, bebidas no alcohólicas etc	56	Fabrica de productos metálicos estructuras, forja, etc	68	Peluquería y tratamientos de belleza
9	Actividades Inmobiliarias	21	Comercio de bebidas y tabaco	33	Comercio de productos alimenticios	45	Elaboración de productos de Panadería	57	Fabrica de productos metálicos, preciosos fundición de metales, Joyería	69	Producción Agrícola: café, Flores, hortalizas etc
10	Actividades relacionadas con la construcción, obras civiles, pintura ornamentación	22	Comercio de calzado, artículos de cuero	34	Comercio de productos Farmacéuticos, medicinales y odontológicos, perfumería cosméticos ect	46	Establecimientos que prestan servicios de educación secundaria	58	Fabrica de productos para el hogar, oficina e industria: maquinaria, hornos, etc.	70	Reciclaje
11	Actividades relacionadas con la impresión, arte y composición	23	Comercio de calzado, bolsos	35	Comercio de productos agrícolas y forestales	47	Establecimientos que prestan servicios de educación, preescolar y primaria	59	Fabrica de productos químicos, plaguicidas, jabones, farmacéuticos, detergentes, pintura etc	71	Transformación y conservación de carnes, pollo y pescado
12	Actividades relacionadas con la salud, consultorios médicos, odontología, terapia, clínicas	24	Comercio de carne, ave pollo, productos de mar y pescado	36	Comercio de productos de papel, cartón.	48	Expendio de alimentos preparados: Restaurantes	60	Fabrica de productos Textiles y prendas de vestir	72	Veterinaria

Formato para la comunicación de la apertura:

COMUNICACIÓN APERTURA DE ESTABLECIMIENTO COMERCIAL		Espacio para radicación
<p><b>ALCALDIA LOCAL DE BOGOTÁ</b> Bogotá Humana</p> <p><b>DIRECCIÓN DE SERVICIO AL CIUDADANO</b></p> <p>M-FO-080</p> <p>Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el parágrafo del artículo 47 del Decreto 2150 de 1995 "Dentro de los quince (15) días siguientes a la apertura de un establecimiento, su propietario o administrador deberá comunicar tal hecho a la Oficina de Planeación del Distrito o Municipio correspondiente."; y en el literal e) del artículo 2 de la Ley 232 de 1995, por medio de la presente comunico la apertura del establecimiento comercial enunciado a continuación:</p>		
<b>1. DATOS DEL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL</b>		
ALCALDIA LOCAL DE : (A la que pertenece el establecimiento)		
NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO :		
ACTIVIDAD QUE DESARROLLA O ACTIVIDAD ECONOMICA : <small>Seleccione su código de actividad al respecto de la hoja</small>		
DIRECCIÓN :		
TELÉFONO :		
HORARIO :		
PROPIETARIO y/o ADMINISTRADOR :		
<p>Según el artículo 48 del Decreto 2150 de 1995, el cumplimiento de tales requisitos serán verificados en cualquier tiempo por las autoridades policivas del lugar. La cual de conformidad con el artículo 103-inciso 3- de la ley 388 de 1997, el artículo 86-numeral 6- del decreto ley 1421 de 1993 y los artículos 111 -parágrafo 1- y 193 del acuerdo 79 del 2003, le corresponde a los alcaldes locales.</p> <p>La Ley 232 de 1995, en su artículo 2. Literal a) además establece: "Las personas interesadas podrán solicitar la expedición del concepto de las mismas a la entidad de planeación o quien haga sus veces en la jurisdicción municipal o distrital respectiva."</p> <p>Decreto 1879 de 2008, artículo 4 de del decreto 1879 de 2008 - Las alcaldías distritales y municipales podrán definir mecanismos de apoyo institucional para cursar estas notificaciones a través de las Cámaras de Comercio de la jurisdicción respectiva."</p> <p>De conformidad con el parágrafo del artículo 6 del decreto 483 de 2007. La obligatoriedad del establecimiento de comercio de enviar a la Secretaría Distrital de Planeación la notificación de la creación del negocio, será reportada automáticamente por la Cámara de Comercio de Bogotá a la Secretaría Distrital de Planeación mediante el sistema IVOS. Una vez sea inscrito el establecimiento de comercio ante dicha entidad.</p> <p>Al suscribir la presente comunicación, en relación al establecimiento de comercio relacionado, me comprometo a: 1) Cumplir con todas las normas referentes al uso del suelo, intensidad edificatoria, horario, ubicación y designación expedida por la entidad competente del respectivo municipio. 2) Cumplir con las condiciones sanitarias y ambientales, según el caso, descritas por la ley. 3) Cumplir con las normas vigentes en materia de seguridad. 4) Cancelar los derechos de autor previstos en la ley, si en el establecimiento se ejecutarán obras musicales causantes de dichos pagos. 5) Obtener y mantener vigente la matrícula mercantil, tratándose de establecimientos de comercio. 6) Cancelar los impuestos de carácter distrital y municipal. Según el artículo 47 del Decreto 2150 de 1995.</p>		
Firma: _____		
C.C. y/o NIT : _____		

TODOS LOS TRÁMITES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN SON GRATUITOS

Soporte legal

Ley 9ª de 1979

Ley 23 de 1.982

INFOGRAFIA

<https://www.capitalsalud.gov.co/transparencia/informacion-interes/faqs/%C2%BFcu%C3%A1les-son-los-requisitos-afiliaci%C3%B3n-empresa>

<https://www.minsalud.gov.co/proteccionsocial/Regimensubsubdiado/Paginas/aseguramiento-al-sistema-general-salud.aspx>

<http://www.saludcapital.gov.co/sitios/SectorBelleza/Paginas/Conceptosanitario.aspx>

<https://www.gerencie.com/aportes-parafiscales.html#:~:text=La%20empresa%20es%20la%20que,las%20cajas%20de%20compensaci%C3%B3n%20familiar.>

<https://www.rankia.co/blog/pensiones-iss-cesantias/4097486-cuales-son-afp-colombia>